



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



FUNDACIÓN  
SIMÓN RUIZ

Archivo *ASR*  
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 182.152

Archivo *ASR* Simón Ruiz



J. M. T.

Año de 1799

Cuentas

H182, 152  
(21 hojas)  
ARCHIVO  
SIMÓN RUIZ

Yo da D<sup>n</sup> Miguel Andres flores p<sup>er</sup>er. Rector y  
Adm<sup>o</sup> del Hosp. de n<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> Julia Pud. de esta a  
de los efectos en su cargo y año de 1798.

A.

Los s<sup>res</sup> Compadrones Visitadores del.

fueron recibidas en Visita n<sup>ra</sup> a D<sup>os</sup> de 1799

S<sup>res</sup> Compadrones

A. P. ~~Primo~~ <sup>Primo</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~Andres~~ <sup>Andres</sup> ~~parado~~ <sup>parado</sup>  
y ~~Man<sup>o</sup>~~ <sup>Man<sup>o</sup></sup> ~~Pia~~ <sup>Pia</sup> ~~barron~~ <sup>barron</sup> ~~Padre~~ <sup>Padre</sup>

- D<sup>n</sup> Fran. Abad Cap<sup>o</sup> del Cu. Do  
maior por el a. p. desta cuenta.
- D<sup>n</sup> Josef Regadera actual C.
- D<sup>n</sup> Ag. N<sup>ro</sup> Campos como  
capellan m<sup>o</sup> en calid. Camarantig.

no Not.

Ant<sup>o</sup> Martin P<sup>er</sup>in.



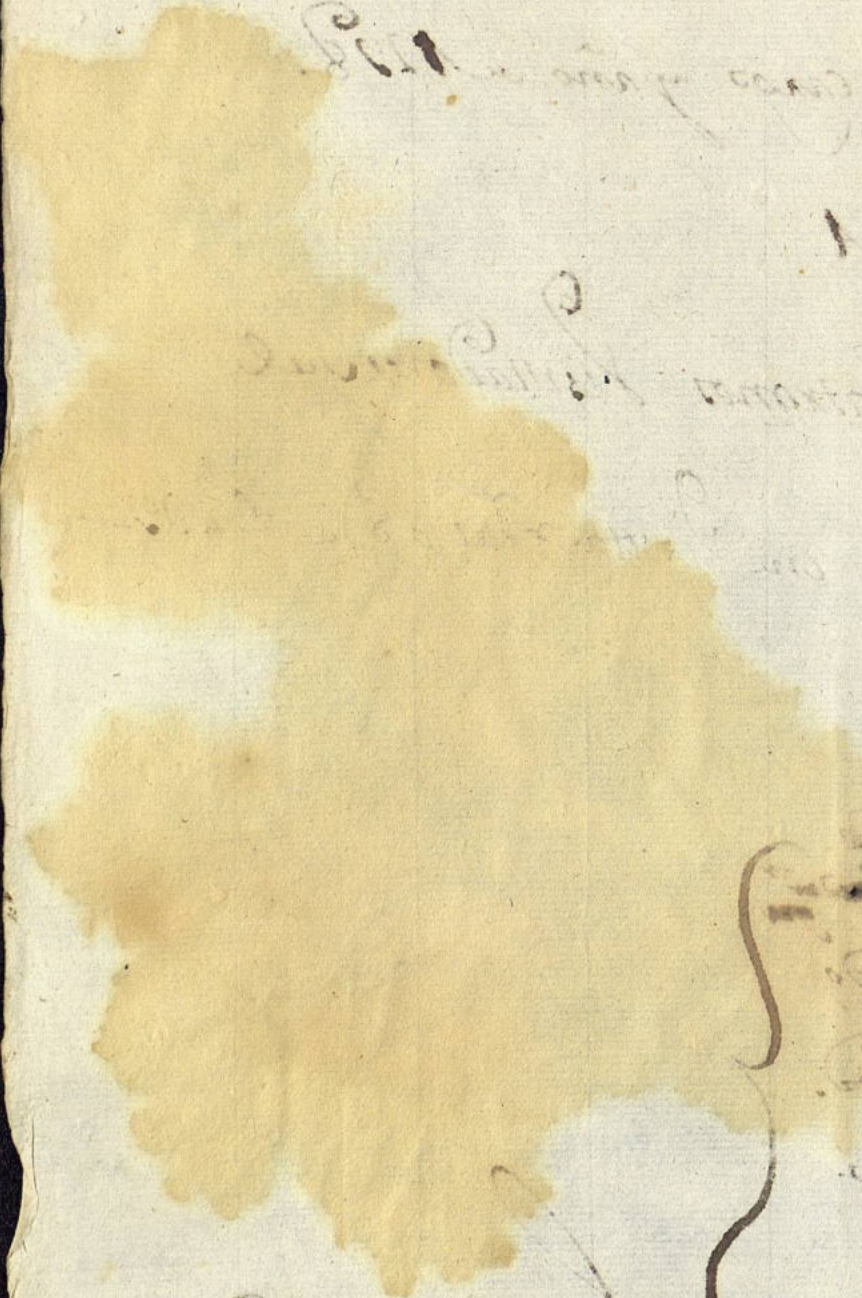
1799

M. D.

ARCHIVO  
SIMÓN RUIZ

Compartida

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, por el presente certifico a V. S. que el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, es el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, y que el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, es el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo.



Yo el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, por el presente certifico a V. S. que el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, es el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, y que el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, es el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo.

Yo el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, por el presente certifico a V. S. que el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, es el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, y que el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo, es el Sr. D. Juan de los Rios, de la Real Audiencia de Santo Domingo.

Juan de los Rios

296



Cuentas que yo D.º Aug.º Andres Flores presv.º P.ºtor administ.º del Hospital de Sta.ª de la Pied.ª cuenta.ª de medina del Campo de los efectos de mi cargo comprendidas un año a saber desde 1.º ult.º a fin de dize.º un mil setec.º noventa y ocho, con presencia de mi ultima anterior, y q.º por acuerdo de la Junta de veinte y mayo deste año se deben presentar en la 1.ª y general visita q.º celebran los S.ºes Comptat.ºes visitadores de dicho ospital; e con separac.ºn a especie cargo y data de todas sus partidas es como sigue.

CARGO A TRIGO

En la anterior cuenta me hago cargo de quatrocientas sesenta y nueve faneg.ºs de trigo, q.º en mi ultima cuenta dada en los ocho ult.ºs y aprobada en los once del mismo año de noventa y ocho, quedaron existentes

2.º y en mi poder a favor del osp.º . . . . . 469. 8. 2.

D.º Bern.º Ayllon: el cargo: veinte y siete faneg.ºs y tres celemines de trigo debidos cobrar a D.º Bern.º Ayllon vecino de esta villa por la renta nueva hered.ª de diezmas en su termino y son esto el og.º debe pagar desde el año noventa y seis conforme a la nota de la partida de cargo del mem.º 2.º y 8.º de la data de esta especie en mi ultima cuenta porq.º siendo el arriendo y pagas hechas hasta el d.º noventa y siete inclusive a mayor cantidad a saber a treinta y una faneg.ºs siete celemines y dos og.ºs por el D.º de la villa el d.º noventa y seis se rebaja el arrendamiento, y por esta razon queda reducida la renta anual a veinte y quatro faneg.ºs

Do 45. 3  
27 2  
496. 11. 2

que combinadas con los abonos hechos son:







una a seis fan. y diez celem. q. cumplira en el año pro  
ximo venidero, y la otra a nueve fan. y diez y nueve  
en cebada y es en el mismo uso arrendado que las dos

3

8. hacen la expres. da. Cantal. a guenice f. 102. — 15. 10.

D. Alex. Pedrosa y consortes — el cargo treinta y seis fan. quatro celem.  
y dos quaxtillos debidos cobrar a D. Alexandro Pedrosa  
Julian Diaz y consortes vecinos a suerno el Viejo  
por reditos mun. censo al redimir diez p. y son  
las veinte y unag seis celem. venidos en el año de  
esta cuenta y las catorce f. diez cel. y dos quaxti-  
llos atrayeg. di por no cobrados en la partida n. 12.

9. a la Datta cuenta especie enmi ultima. — 36. 11. 2

Juan. Nieto y cons. — el cargo cinco y cinco fan. a diez debi-  
das cobrar a Juan. Nieto Martin Henrriquez  
Civiles y consortes vecinos a Cantalap. por el ar-  
riendo una hered. a suyas en su termino  
y son renta venida en el ag. de cuenta — 105.

Diferentes y mon. Cantalap. — el cargo quarenta y siete fan. y ocho  
celems. a diez debidas cobrar a diferentes vecinos a  
Cantalap. por censo sobre el solar sus casas, q.  
por ser muy cortos, no ha parecido con. exco. a  
cada uno a porzi a forma q. siendo seis u ocho los in-  
teruados entre todos pagan anuales cinco fan. tres cel.  
y dos g. pero no estan comprendidos a man comun  
si no q. tiene otorgado su esp. censo cada uno, y aly. ca-  
sas se hallan arrendadas, q. conviene hacer en

10. Dha. un monocurr. de uellas, y trapay. arditos — 47. 8.  
204 02



11. <sup>11.</sup>  
 1<sup>o</sup> <sup>mo</sup> Bobadilla = C<sup>o</sup> cargo Ciento Cincuenta y nueve fan. lin-  
 co celem. y 4<sup>to</sup> trigo, q<sup>e</sup> en el año desta cuenta han  
 correspondido al Prustamo en Bobadilla segun la certifi-  
 cacion de aquel Ciller, q<sup>e</sup> obra entre los recados de Justi-  
 ficacion para esta cuenta finalada con el n.º 1.º ... 159. 5. 1.

12. La Barza. El cargo sesenta y cinco fan. y nueve celem. de  
 trigo y toda especie q<sup>e</sup> en este año correspondieron al  
 prustamo en la Barza; y son las treinta y una y sic-  
 te celem. moncafo, y las unas subuerna calidad y se  
 refieren a separar. <sup>On</sup> se entendiase en la p.<sup>da</sup> anterior  
 segun el docum.<sup>to</sup> p<sup>ri</sup>.º y por lo perteneciente a esta p.<sup>da</sup>  
 resulta en la certifiq<sup>on</sup> del ciller n.º 2.º ... 69. 9.

y importa el cargo a trigo segun rasi- } Cargo a trigo  
 gurado, en mil quatrocientas y seis fan. } 225. 2. 1  
 ses celem. y tres quintillos, para las } 100. 46. 6. 3  
 q<sup>e</sup> deben recibirse en data las partidas siguientes } 130. 34. 6. 3

Data a trigo

1. <sup>1.</sup> Primeram.<sup>te</sup> <sup>1.</sup> <sup>Medico.</sup> en data quatro faneg. de trigo pagadas a  
 D.<sup>o</sup> Ant.<sup>o</sup> Godinez medico titular de esta C.<sup>o</sup> y al Hosp.  
 como parte del salario asignado p.<sup>r</sup> la Junta, paga-  
 das en el a.<sup>o</sup> desta cuenta segun consta en el Cuaderno  
 de salarios formado para Exicano. ... 04. ...

2. <sup>2.</sup> <sup>Abog.<sup>do</sup></sup> Es data; quatro faneg. de trigo pagadas a D.<sup>o</sup>  
 Felix de Arriaga Abog.<sup>do</sup> nomb.<sup>do</sup> p.<sup>r</sup> el Hosp.<sup>al</sup> por su  
 salario y año desta cuenta. ... 04. ...

3. <sup>3.</sup> <sup>P<sup>or</sup></sup> Es data: tres fan. de trigo pagadas a  
 Pablo Flores p<sup>or</sup> nombrado por la Junta y su  
 salario en el a.<sup>o</sup> desta cuenta. ... 03

11.



4. Panadero de Castrobiera. La datta de once y ocho faneg. de trigo  
 gadas a Matias Panadero a Castrobiera para suplir el pan  
 diario a pobres y familia del ospit. y da por cada  
 faneg. veinte y seis panes. todo resulta por meter  
 en el cuaderno particular de consumo. — 68.

5. D. Pozaldez. La datta de ocho faneg. quatro celemines y dos quart.  
 de trigo entregadas a la Parradera de Pozaldez para  
 con otras tantas de centeno amasar medianas  
 para limonias y manutencion de presos del ospit. — 8. 4. 2.

6. Pastor de Torre. La datta de tres fan. y seis celemines entregadas  
 al Pastor q. en los meses de Septiembre y Octubre del ganado  
 lanar indible a razon de fanega por mes 25. rs. por  
 racion y 30. de salario. — 3. 6.

7. Trigo vendido. La datta de trescientas treinta y cinco faneg. de trigo  
 vendidas a diferentes precios de los meses de mayo y junio  
 en el cuaderno de existencias y a su imp. me hanse cargo  
 en el mal año. — 335.

8. D. Ben. Ayllon. La datta por no cobrado de Ben. Ayllon  
 veinte y siete faneg. y tres celemines las mismas se  
 q. me hanse hecho cargo en la p. da n.º 1. — 27. 3.

9. Maria Obispo. La datta por no cobrado de Maria Obispo trece  
 celemines y dos quartillos, las mismas se  
 q. me hanse hecho cargo en la p. da n.º 1. — 13. 1. 2

10. Antonina Ruiz. La datta por no cobrado de Antonina  
 Rodriguez Campos tres faneg. de trigo las mis  
 mas se q. me hanse hecho cargo en la p. da n.º 1. — 3.  
 498. 6. 3.







riendo a las tres en un tram. q. de principio en  
esta cuenta y son por la al ay. inmediato... 009.0...

3. P<sup>mo</sup> Bobadilla. El cargo, Ciento Catorce faneg. y 1/2 que  
en el año en esta cuenta se repartieron al Puerto  
mo en la villa de Bobadilla segun certifica el  
cillerero al Ciudado n. 1. de los recados de justificacion... 114.0.1

4. D. de Larza. El cargo, Ciento noventa y cinco alm.  
de cebada repartidas al Puerto en la villa  
de la Larza consta asi en la certificacion del  
cillero al n. 2. ... tot. 5.

Atiendo el cargo a cebadas { Cargo a Cebada  
a trescientas treinta y nueve { 339. 2. 3.

faneg. Dos almines y tres quartillos, para el que  
poyen datta las partidas siguientes:

Datta

1. Medico. Primeramente Doy en Datta veinte y quatro  
fanegas de cebada pagadas al medico Godinez  
por parte de un salario acordado por la Junta:  
en su año en el Cuaderno de salarios... 021.

2. Comuna. Datta: treinta y seis fan. de cebada  
gastadas en el año en esta cuenta en la  
nutricion de caballeria y aves del Hospital

3. Cebada vendida. Datta: <sup>cinco y 9/10</sup> ~~treinta~~ fanegas de cebada  
segun el port menor del Cuaderno desta especie... 036.



Vendidas en el año u esta cuenta a los precios  
 conuente al uso u feo u sus importe me  
 hare cargo en el dhal años . . . o 52  
 Importa la datta u esta es - } Datta a cebada  
 especie, cinco y catorce fan. } o 112. . . .  
 y siendo el cargo a las. } Cargo  
 cientoa treinta y nueve } o 339. 2. 3.  
 fan. dos celems. y tres g<sup>lras</sup>. } Ex<sup>a</sup>  
 quedan existentes por el } o 225. . . 2. 3. .  
 ospital, Docientas veinte y cinco fan. dos cel.<sup>s</sup> y tres g<sup>lras</sup>.  
 cebada y se para al cargo a Centeno. —————

Cargo

1. Primeram.<sup>ta</sup> me trago cargo a treinta y unaf.  
 y nueve celems. a Centeno q. enmi anterior g.  
 di por ex<sup>ta</sup> y quedaron abenef. ul ospital. ————— o 31. . 2. .
2. o 30. 6. 2  
 en Bobadilla segun certifica el millero n.º 1. . . . .  
 es cargo a Datta y quatro fan. cinco cel.<sup>s</sup>  
 y dos quaxtillos a Centeno repartidas al P<sup>mo</sup>
3. o 34. 5. 2  
 en Bobadilla segun certifica el millero n.º 1. . . . .  
 es cargo veinte fan. y cinco celems. a Cen  
 teno repartidas al prest<sup>mo</sup> en la barra se.  
 gun certifica el lib<sup>o</sup> al n.º 2. . . . . o 20. 5. .  
 es el cargo a esta especie } Cargo  
 ochenta y seis fan. siete cel.<sup>s</sup> } o 86. 7. 2  
 y dos g<sup>lras</sup> a Centeno, y se para ala Datta sig<sup>ta</sup>



Datta alentin

1. Panadera. Es Datta, ocho fan. quatro clem. y dos q.<sup>ll</sup> entregados a la Panadera u Poraldez que con otras tantas intrigo arrasa par p.<sup>o</sup> los paxos, y algunas inmortal en el d. — 008. 4-2

2. Vend. Es Datta, veinte y dos fan. u ciente no vendidas a los paxos concientte al mes u maio ubano esta cuenta y esta intrigo me hace cargo en el d. al anu. — 022. 000

Suma la Datta desta especie	Cargos	030 4.2
treinta fan. quatro clem.	086. 7. 2.	
y dos quart. <sup>ll</sup> y siendo u	Datta	
ochenta y seis fan. siete	030. 4. 2.	
clem. y dos quart. <sup>ll</sup> Deben	Cx <sup>a</sup>	
	056. 3. 0.	

quedar eximentes, abenef. de Hospital, cinquenta y seis fan. y tres clem., y se pasa al cargo Gaxoras en la fra sig. te

Cargo a Gaxoras

1. Ex<sup>a</sup>. Perm. me hago cargo de Guarenta y cinco fan. once clem. y tres quart.<sup>ll</sup> u gaxoras q. en mi ultima cuenta que daron eximentes — 45. 4. 3.

2. p. mo u. lla Es cargo treinta y ocho fan. y cinco clem. u Gaxoras repartidas al p. mo de la Tierra p. el Datum. n. 1.º — 38. 5. 0



3. Y D. Lanza. C. Cargo Diez y ocho fan. en gaxeros  
 repartidas al pmo en la Lanza segun cen-  
 tifica el cill. n. 2. — — — — — " 18.  
 Suma el cargo agaxeros Cargo " 92. 2. 3.  
 noventa y dos fanegas qua. } D. 92. 2. 3.  
 tres clem. y tres quartillos y se adaptan las parti-  
 das sig. tes — — — — —

Datta  
 Consumo. C. Datta once fan. en gaxeros gastadas con el ga-  
 nado lanar hasta fin men. de D. y por menor con-  
 sta el cuaderno de datta y consumo diario — — — — — " 11.  
 2. Vendidas. C. Datta treinta y cinco fan. en gaxeros tendi-  
 das q. fueron en el mes de fin a los precios con-  
 q. por menor resultan en el cuaderno de ventas  
 y en su comp. me han cargo en el vial arriba — — — — — " 39.

Y mpta. la Datta meta de precio Cargo. 46:  
 Cuarenta y seis fan. y sien- } D. 92. 2. 3. ...  
 do el cargo en noventa y dos } Datta  
 fan. quatro clem. y tres } D. 46. ... ..  
 quartillos; quedan ex. Ex. a  
 cuarenta y seis fan. y tres } D. 46. 2. 3. ... ..  
 clem. y tres quartillos, y se para a formar la g.  
 en gaxeros en la forma sig. — — — — —

Cargo a gaxeros  
 Ex. a. Primeram. C. cargo, ocho fan. y diez zel.



en Guaymas q. en mi ultima cuenta que  
daron exitos y por el pretendido al do.

total

08. 10.

2. Primo ella es cargo: mube cetera guaratillo y  
medio en Guaymas repartido al mes en

Bobadilla por la certificacion del cillerero n. 1. 00. 9. 17

Do. la Barra: es cargo Dos fan. en Guaymas

repartidos en la villa de la Barra, como se

documenta n. 20

suma el cargo a Guaymas

Cargo a Guaymas

02. 0. 0.

11. 7. 17

como fan. siete cetera g. y m. d.

Do. N. 7. 17

y m. d. g. se reciven en data los sig. tes

Datta

1. Consumo. Es Datta sus fanegas en Guaymas

consumidos en el año en esta cuenta con

1. 5. 20 pobras fan. y depend. tes

06. 0. 0.

Es la Datta sus fan. y quedan ex. tes de la Datta al

cargo, como fan. siete cetera g. y m. d.

Guaymas y repartido Ex. a  
05. 7. 17

a formar la cuenta enquis. tes en la fia sig. tes

Cargo a Guaymas

1. Ex. a Primo es cargo sus fanegas siete cetera

y m. d. g. quedaron ex. tes en esta cuenta tes

03. 7. 1



Prmo<sup>2</sup> p<sup>o</sup>lla El Cargo: ocho celem. u Guisantes re-  
partidos al p<sup>o</sup>nt. mo en Bob. enu cilla . . . 00.8.

D. la Zarra: Es cargo una fan. u Guis. repar-  
tidos en la cilla u la Zarra al p<sup>o</sup>nt. mo . . . 01.1

Imponta el cargo a Guis. u Cinosfaneg. tres . . . 05.3.1

u l<sup>o</sup>nd. y Ang. l<sup>o</sup> y endatta ( Cargo  
005.3.1

A su vez las partidas sig<sup>ta</sup>  
Datta:

Consumo, U Datta tres fan. tres celem. y Ang l<sup>o</sup>  
gastados en mantener un cerdo que to-  
me u Rodilana hasta matorle para con-

sumo u sobras y fan. u el ospital . . . 03.3.1

Vend<sup>o</sup> El Datta Dos fan. u Guis. u vendida  
apreis u cinco y Dos ad. u Luis u imp<sup>o</sup>  
me hace cargo en el mal arriar. . . 02.0.

Imponta la Datta, Cinos fan. tres celem. . . 09.3.1

y un g. l<sup>o</sup> g. siendo las mueras u el cargo  
no queda exist<sup>a</sup> alguna uenta especie.  
Cargo en Abene

Ex. anterior. El cargo, Dos fan. Dos celem. y un  
quartillo u Abene que guisaron Ex. en mi  
u l<sup>o</sup> cuenta; y por no hacer uenta especie  
en ninguna u la Bob. cilla u l<sup>o</sup> p<sup>o</sup>lla



4.º Lanza con la mica perdida del Cargo — 2. 2. 1.

Las que fueron vendidas al precio al mes año  
y una libra me han cargo en el año a  
mas, queda Cr.ª una especie —

Cargo a Motta

1.º Billa — El Cargo: treinta y una cant. ym.  
a motta repartidas al pmo. en Billa  
en el a.ª. desta cuenta, n.º 1.º — 71. 2.

2.º D. Lanza. El Cargo treinta y quatro cant.

y dos libras a motta repartidas al pmo. en Lanza — 64. 2.

Y importa el motta percibido, Cientos treinta y — 136

Sei cant. q. fueron vendidas al precio corat.  
en los lugares respectivos a las Cillas, y una libra  
me han cargo en el año a mas —

Cargo a Lana

1.º Billa — El Cargo, Sei arrobas, y tres libras a  
Lana repartidas al pmo. en Billa en el a.ª. de septag. — 06. 17.

2.º D. Lanza: El Cargo: Sei arrobas y diez y seis  
libras a Lana repartidas al pmo. en Lanza. 06. 16.

3.º Corte. El Cargo treinta y Sei vellones a Lana q.  
se cortaron al ganado del Hospital en 2.º junio  
que se pesaron para su venta juntos con los

de mas, y anterior Cr.ª —  
Cr.ª ant. or. El Cargo, Catorce arrobas Catorce lib.



150 y sus quaterones en lana q. en mi vlt.<sup>a</sup> ven-  
ta guardaron exist.<sup>ta</sup> con el conde de ottras cin-  
quenta y dos reses al pertenecido al oyo. — 14. 14-3.

Imponata el cargo al conde (C. 27. p. 18. lb. y 37) — 27. 18-3  
segun va figurado, y sumo

y siete arr. Diez y ocho libras y sus quaterones, y

se forma la datta desta especie en la forma sig<sup>ta</sup>

Datta a lana

Vendida. La datta veinte y ocho arrobas en lana p.<sup>a</sup>

vendida q. lo fueron aullan. Cantano v. d.

Astudillo aprecio en Arroy. y sus v. arroba

en Luis imp. me hare cargo en el vial

arras. — — — — — 28.

Lo restante se consume en ag. año para repro-

ner colchones y almohadas en la enfermeria.

al oyo y por lo mismo no queda ex. alg<sup>a</sup>

y se para al cargo a Corderos =

Cargo a Corderos

Prmo. en Bob. veinte es cargo diez y ocho corderos re-

partidos al p. en Bob. — 18.

2.º. Latharra. El cargo veinte corderos repartidos

al p. en Latharra. — 20.

Imponata el cargo a Corderos, veinte y ocho, q. 38

dos por ex. y me hare nuevo cargo con ditiones en

la notha en Ganado Latharra desta cuenta



Cargo à Caballas

Don  
La Navarra -

Me hago Cargo de trescientos ochenta  
ocho de Caballas q. en la Cilla de S. Diego  
de Navarra fueron repartidos al presentano he-  
gun certifica el Cillero. valor 9. <sup>tas</sup> Carg.  
se gastaron para el consumo en el Hospital  
y los trescientos treinta fueron vendidos a  
medio r. de cuió importe me hace cargo  
en el Real Armas que inmediatamente se  
reafirmar por no resultar otras espe-  
cies seg. me deba hacer cargo

Cargo Real Armas

4.  
Cuit. anterior:

Prim. Me hago cargo de ochomil setez.  
tres r. y once mrs. que en mi ultima cuenta  
me di por alcarrado y quedaron existentes en el

80703.11.

2. Labor del Hospital.  
Trigo Verd.:

El cargo: Diez y siete mil quatrocientos r.  
por importe de trescientas fan. de trigo vendidas en los  
meses de Mayo y Junio a precio de Carg. y ochom.  
la bueno y de mediana calidad.

170400..

3. El cargo de mi trescientos Diez r. de importe  
de las treinta y cinco fan. de trigo restantes a com-  
pletar la para. n. T. a la data desta especie por  
vendidas y lo fueron por endeble a quarenta y tres

1260403-11.



11.ª fanega a cuyo respecto importan la expres.<sup>da</sup> 10610...  
Cant.<sup>da</sup> —————

4. Cebada vend<sup>da</sup> El cargo: Dornil sesenta y quatro m<sup>ds</sup>  
v<sup>na</sup> importe a la cinquenta y quatro fan<sup>es</sup> de  
cebada vendidas, las mismas que di endatta en la  
p<sup>da</sup> n.º 3 de esta especie, y lo fueron las quarenta  
y dos enfio a quarenta m<sup>ds</sup> f.ª y las Doce restan-  
tes a treinta y Dos en mayo, q<sup>l</sup> las Dos p<sup>da</sup>  
suman el n<sup>um</sup>. de faneg. y cant.<sup>da</sup> expres.<sup>da</sup> — 2064...

5. Centeno v<sup>do</sup> El cargo: novecientos quarenta y seis m<sup>ds</sup>  
v<sup>na</sup> importe a las veinte y Dos fan<sup>es</sup> de Centeno  
q<sup>l</sup> di endatta por vendidas y lo fueron a precio de  
quarenta y tres m<sup>ds</sup> fan<sup>es</sup> enfio... — 0946...

6. Garrova vend<sup>da</sup> El cargo mil quatrocientos treinta m<sup>ds</sup>  
v<sup>na</sup> imp<sup>ta</sup> a las treinta y cinco fan<sup>es</sup> de Garrova q<sup>l</sup>  
di por vendidas en la p<sup>da</sup> n.º 2. de esta especie, y lo  
fueron a precio de quarenta y dos m<sup>ds</sup> f.ª a cu-  
yo respecto importan la expres.<sup>da</sup> cant.<sup>da</sup> — 10470...

7. Guis<sup>tes</sup> vendidos El cargo: Quarenta y quatro m<sup>ds</sup> v<sup>na</sup> im-  
porte a las Dos fan<sup>es</sup> de Guis<sup>tes</sup> q<sup>l</sup> en la p<sup>da</sup> n.º 2. de  
esta especie di por vendidos y lo fueron a veinte  
y dos m<sup>ds</sup> f.ª a cuyo respecto son... — 0512...

8. Avena v<sup>da</sup> El cargo: Cinguenta y cinco m<sup>ds</sup> v<sup>na</sup> imp<sup>ta</sup>  
a las Dos faneg. de cebada y un q<sup>l</sup> de Avena q<sup>l</sup> di por  
vendida y lo fueron a 25. f.ª que son... — 0555...

60187



9. *Mortos vend.* El Cargo Truimiento guarenta y quatro  
 rd. con importe a las ciento treinta y seis  
 cantaras de mortto q. correspondieron a los  
 p<sup>tes</sup> m<sup>os</sup> de Bobadilla y la Zarza, y di por ven-  
 didas q. lo fueron a quatro rd. cantaro a  
 v. en los d<sup>hos</sup> lugares. . . . . 10544.

10. *Lana vend.* El ~~Dato~~ Digo Cargo, mil quinientos  
 setenta y ocho rd. con importe a las vein-  
 te y ocho arrobas a lana q. di por vendidad  
 al precio de cinq<sup>ta</sup> y seis rd. araba. . . . . 10568.

11. *Cerollas vend.* El Cargo: Ciento setenta y cinco rd  
 con importe a los trescientos treinta arrobas  
 de cerollas vendidas en el mismo lugar a mu-  
 dia r. exco. q. imp<sup>ta</sup> tan la d<sup>ha</sup> cant<sup>o</sup>. . . . . 10569.

12. *Años amu.* El Cargo: Guarenta y dos rd. con  
 fueron repartidos al p<sup>tes</sup> m<sup>os</sup> en la Zarza, los  
 doce por p<sup>tes</sup> m<sup>os</sup> de corderos, otros q. no tienen co-  
 moda participacion, y los treinta a la v<sup>ba</sup> vendida  
 por v. en d<sup>ho</sup> lugar, y cuenta asi a la certifica<sup>on</sup>  
 del cillero. n.º 2. . . . . 10542.

13. *Ropa vend.* El Cargo: Ciento guarenta y nueve rd.  
 con q. en el año desta cuenta ha importado la  
 ropa rusa vendida, q. fue a los pobres q. en el  
 mexieron en el ospital contra el cuad<sup>no</sup>  
 cobratorio de dif. efectos al osp<sup>l</sup>. . . . . 10549.  
 20468



14. Pellerin Rem<sup>do</sup> El Cargo: Ciento sesenta y seis v. on  
Imposte en treinta y nueve pelleros en Carn.  
primales y Borregos Degollados y Degradados  
q<sup>e</sup> han tenido salida y lo han sido a dif. me-  
cio q<sup>e</sup> por menor resultar el cuaderno de

Juan y Gen<sup>do</sup> de Juanotes efectos por long<sup>e</sup> prezante mis elop. — D166. o.

15. Alex. ush. Gil. El Cargo: Docientos sesenta y tres v. on  
debidos cobrar en herederos en Felipe Gil. p.  
reditos un censo perp<sup>o</sup> en treinta y cinco  
anuales sobre una casa contigua al n.º Andres, y  
q<sup>e</sup> por ruina se halla intrasitable, q<sup>e</sup> ser p.  
los remidos hasta Hau<sup>o</sup> el uenta cuenta. — D263. o.

16. Nicolasa Dug<sup>o</sup> El Cargo: Ciento cinquenta y quatro v.  
v. on debidos cobrar en Nicolasa Dug<sup>o</sup> vecina  
cuenta<sup>a</sup> por reditos un censo perp<sup>o</sup> en veinte  
ydos m. d. sobre otra casa contigua ala antec.  
y q<sup>e</sup> por ruina la ha desamparado la dueña. — D154. o.

17. D. Alvaro Vllva. El Cargo: Setenta y tres v. on  
debidos cobrar en d.º Alvaro maria en Vllva pro  
venta villa por reditos un censo perp<sup>o</sup> sobre ti-  
erras prados y molinos en com<sup>o</sup> a S.º y S.º y  
son los treinta y cinco m. y diez y seis un año  
cumplido en Hau<sup>o</sup> el uenta cuenta y los rest. los  
q<sup>e</sup> di por no cobrados en mi ultim<sup>o</sup> alap. n.º 3.º en  
lo no cobrado. — D070 32.  
D693-32.



18.

2.<sup>a</sup> Ag.<sup>a</sup> M<sup>ta</sup>. Es Cargo: treinta rr.<sup>s</sup> Debido cobrar en D.<sup>o</sup> Agustín Rodrig.<sup>o</sup> Campos pro Cap.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> Rey. por censo perp.<sup>o</sup> de quince rr.<sup>s</sup> anuales sobre una casa que está en la Vonda de Gracia y son por los venidos de los años hasta N<sup>o</sup> del

11

19

J<sup>o</sup> G<sup>o</sup> Es Cargo: Cuarenta y cinco rr.<sup>s</sup> V.<sup>o</sup> debidos cobrar en Ignacio G<sup>o</sup>rrales v.<sup>o</sup> de esta p<sup>o</sup> por censo perp.<sup>o</sup> sobre una casa en el arrabal de la calle de Salam.<sup>a</sup>, y son los quince r<sup>os</sup> de renta de un a.<sup>o</sup>, y los treinta de r<sup>os</sup> que di por no cobrados en mi ultima cuenta.

Do 30...

Do 45...

20.

Fran.<sup>o</sup> Garcia: Es Cargo: ochenta y siete rr.<sup>s</sup> V.<sup>o</sup> debidos cobrar en Fran.<sup>o</sup> Garcia como her.<sup>o</sup> de Fran.<sup>o</sup> Rodrig.<sup>o</sup> por censo perp.<sup>o</sup> de cinq.<sup>ta</sup> y ocho rr.<sup>s</sup> y diez y seis m<sup>os</sup> anuales, y son los venidos de un año hasta N<sup>o</sup> de esta cuenta, y los veinte y nueve r<sup>os</sup> y ocho m<sup>os</sup> que di por no cobrados en mi ultima anterior.

Do 87. 22.

21.

José Pariente: Es cargo: Ciento ochenta y seis rr.<sup>s</sup> V.<sup>o</sup> debidos cobrar en José Pariente v.<sup>o</sup> de esta p<sup>o</sup> por censo perp.<sup>o</sup> de treinta y quatro rr.<sup>s</sup> anuales sobre una casa contigua a la anterior de Fran.<sup>o</sup> Garcia, y son los r<sup>os</sup> de un año hasta N<sup>o</sup> de esta cuenta y los ciento cinq.<sup>ta</sup> y dos, que di por no cobrados en mi anterior.

Do 186.

22.

R.<sup>o</sup> Com.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> Andres: Es cargo: ochocientos ochenta y ocho rr.<sup>s</sup>

Do 348-24











30.  
D.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> Larzuelo. Es cargo: trescientos y sesenta rr.<sup>s</sup> debidos co-  
brar en d.<sup>a</sup> Fran.<sup>ca</sup> Larzuelo v.<sup>a</sup> de la Naua por reditor  
en otros censo al redimir y son los doscientos qua-  
renta un año hasta Nau.<sup>a</sup> de esta cuenta  
y los ciento y veinte que di p.<sup>a</sup> no cobrados en mi  
ult.<sup>a</sup> anterior. —————. // 360.

31.  
Vicente Galan. Es cargo: trescientos rr.<sup>s</sup> v.<sup>a</sup> debidos cobrar  
en Vicente Galan v.<sup>a</sup> de la Naua por reditor en  
otros censo al redimir, y son los ciento y cinquenta  
un año cumplido en Nau.<sup>a</sup> de esta cuenta  
y los quatro y cinq.<sup>ta</sup> q.<sup>ta</sup> di por notob.<sup>do</sup> en mi ant.<sup>a</sup> // 600.

32.  
D.<sup>n</sup> J.<sup>o</sup> Zamorano. Es cargo: ochocientos y ochenta rr.<sup>s</sup> v.<sup>a</sup> de-  
bidos cobrar en d.<sup>n</sup> Juan Zamorano v.<sup>a</sup> de la  
dugal por reditor en otros censo al redimir, y  
son los ciento y veinte un a.<sup>o</sup> cumplido en la Nau.<sup>a</sup>  
de esta cuenta y los trescientos sesenta, que di  
por notobrados en mi anterior. —————. // 880.

33.  
D.<sup>n</sup> Gabriel Jimenez. Es cargo: ciento y ochenta rr.<sup>s</sup> v.<sup>a</sup> debidos  
cobrar en D.<sup>n</sup> Gabriel Jimenez v.<sup>a</sup> de Torrecilla de la  
orden, por reditor un censo al redimir y un a.<sup>o</sup>  
cumplido en la Nau.<sup>a</sup> de esta cuenta. —————. // 180.

34.  
Ysaac Domingo. Es cargo Un mil trescientos ocho rr.<sup>s</sup> v.<sup>a</sup> de  
debidos cobrar en Ysaac Domingo.<sup>2</sup> Trigueros, y Anna  
Moyano vecinas de la Seca por reditor un censo // 1308.



al redimir, y son los cincuenta cinco y siete p<sup>on</sup>  
un año cumplido en la N<sup>o</sup> cuenta  
y los restantes atrasos que di por no cobrados en mi  
ult<sup>o</sup> anterior. \_\_\_\_\_ 10608. . . .

35.  
Ang. minor. Es cargo trescientos quince r<sup>s</sup>. v<sup>o</sup> debidos  
cobrar a Angel minor v<sup>o</sup> Rosaldez por credito  
mostro uno al redimir a noventa r<sup>s</sup>. anuales  
y son por los vendidos hasta la N<sup>o</sup> cuenta. 315. . . .

36.  
D<sup>o</sup> Jof<sup>e</sup> Bayon. Es cargo trescientos treinta y siete r<sup>s</sup>.  
v<sup>o</sup> debidos cobrar a D<sup>o</sup> Jof<sup>e</sup> Bayon v<sup>o</sup> de Torre.  
cilla la orden por credito a otro censo al redimir  
y son los ciento y cinq<sup>ta</sup> un año hasta N<sup>o</sup> cuenta  
el N<sup>o</sup> cuenta y los rest<sup>os</sup> atrasos q<sup>e</sup> di por no  
cobrados en mi N<sup>o</sup> anterior. \_\_\_\_\_ 377. . . .

37  
Jof<sup>e</sup> minor  
Es cargo Dosmil sesenta y dos r<sup>s</sup>. v<sup>o</sup> q<sup>e</sup>  
quedaron liquidos de los dos juros a este osp<sup>al</sup> y co-  
bra D<sup>o</sup> Tomas Tordesillas Agente en Mad<sup>d</sup>. y apa-  
ra mi cuenta al n<sup>o</sup> 3. y los recados N<sup>o</sup> 2062. . . .

y importa el cargo gral a m<sup>rs</sup> que } Cargo N<sup>o</sup> al año = 362-4  
mellus hecho, segun se figu- } 490081. . . . 29. . . .

rado,, Quarenta y nueve mil ochenta y un r<sup>s</sup>. y N<sup>o</sup> y  
nueve m<sup>rs</sup> v<sup>o</sup> y se pasa a formar la Datta a m<sup>rs</sup> en  
la forma siguiente - \_\_\_\_\_  
Datta a m<sup>rs</sup>

J. na  
Cappell - Primeram<sup>te</sup> doy en Datta,, trescientos y cinquenta



1. 5<sup>o</sup> Por pagador a los tres Capellanes deste ospital  
razon de Doycienta y cinq.<sup>ta</sup> rr. Cada uno por  
el cumplimiento de Ciento veinte misas los tres  
q. han de celebrarse en este ospital con las sumas obli-  
gaciones q. le impuso el fundador y asu m<sup>o</sup> la  
Junta de Comyratrones del p.<sup>o</sup> el 1.<sup>o</sup> de Mayo q.<sup>ta</sup> — 750.00

2. Salario del Rector. Es Datta Quinientos veinte y nueve rr.<sup>3</sup>  
y castore m<sup>o</sup> asignados por su M<sup>o</sup> al Rector  
q. es o fuere del ospital, y son por el año de esta  
cuenta. — 529.10

3. Cau.<sup>do</sup> m<sup>o</sup> de la Datta. Ciento diez y siete rr. veinte y dos  
m<sup>o</sup> v<sup>o</sup> pagados al Cavildo mayor por su asisten-  
cia a solemnizar las Vesperas de S.<sup>n</sup> Anton y un  
oficio solemne de difuntos en la octava de todos San-  
tos de cada año y son p.<sup>o</sup> los de esta cuenta. 117.22

4. Aniv.<sup>o</sup> de S.<sup>n</sup> Iovis. Es Datta: quince rr. v<sup>o</sup> pagados al benef.<sup>o</sup>  
y benef.<sup>o</sup> de S.<sup>n</sup> Martin p.<sup>o</sup> el aniversario que cum-  
ple en la Iglia deste ospital de misa cantada dia  
de S.<sup>n</sup> tomas de Villanueva de cada año, y son por  
el de esta cuenta. — 15.00

5. Musica. Es Datta: ochenta y ocho rr. v<sup>o</sup> paga-  
dos a la Capilla de musica de la Coleg.<sup>ta</sup> por su asis-  
tencia a Vesperas y misa en este osp.<sup>o</sup> en la fiesta de

6. Honor, y. M<sup>o</sup> Rector del año de esta cuenta. — 88.00  
misa de S.<sup>n</sup> Petre. Es Datta: Quarenta rr. v<sup>o</sup> pagados en 17500-2



pagador en el año de esta cuenta, los treinta al Re-  
ligioso, q. predicó en S.<sup>ra</sup> Anton en la fiesta y lodi-  
ca restantes al denigo q. dexó la misa de porre en

7. Refresco = el mismo dia. ————— D. 40. . . .  
Es Datta: Ciento cinquenta y seis rs. y  
veinte mrs pagados al Botiller Hedera por el re-  
puesca de agua de limon q. suplico para el cau.  
m.<sup>do</sup> en la Vespersa en S.<sup>ra</sup> Anton segun acuerdo  
de la Junta, y su rúo consta al n.<sup>o</sup> . . . . . D. 156. 20.

8. Agasajo. Es datta: quatrocientos veinte y seis rs.  
v. pagados en el dia de S.<sup>ra</sup> Anton el año de  
esta cuenta con los m.<sup>rs</sup> Visitadores capellanes y  
comidados q. asistieron a la fiesta y se quedaban  
Salario a comer segun antigua costumbre. ————— D. 426. . . .

9. Madre y Sobros. Es Datta: Dociientos y quarenta rs. los mi-  
mos q. le estan señalados a la madre y sobros por  
su salario en cada un año, y consta su rúo al  
Cuadrero de Salarios. q. acompaña cuenta. ————— D. 240. . . .

10. Cocinera. Es Datta: Ciento ochenta y cinco rs. v.  
pagados a la Cocinera por su salario a rason  
de quince r. al mes su rúo consta al Cud.<sup>no</sup> ————— D. 185. . . .

11. Criado de Sacristia. Es Datta: Ciento ochenta y cinco r.  
a rason de quince r. al mes pagados al mozo q.  
asiste a la Sacristia, y otros menestres al oxpit.  
salario del año desta cuenta. ————— D. 185. . . .  
————— D. 232 - 20



12. Es Datta: Docientos y quarenta r<sup>os</sup>. v<sup>os</sup> a  
labamena. raron su veinte r<sup>os</sup>. por mes pagados ala la-  
bandera q<sup>o</sup> lo es uia la fogra upobas y familia  
al oxpl por su salario q<sup>o</sup> hasta el presente ha  
sido uolos Docientos r<sup>os</sup>. al año y l<sup>o</sup> pero que  
la Junta tendra abux el aum<sup>to</sup> en conside-  
racion al trabajo. . . . . 2240.00

13. Enfermera 1<sup>a</sup>. Es Datta: quatacientos y ochenta r<sup>os</sup>. v<sup>os</sup>.  
pagados ala primera enfermera fran<sup>ca</sup> Matilla  
en esta forma ademas uen pan diario por uen  
mensuales veinte y cinco r<sup>os</sup>. por racion, y quin-  
ce r<sup>os</sup> de salario a uio respecta importa D<sup>os</sup> 480.00

14. 2<sup>a</sup> Enferm<sup>a</sup> Es Datta: Noventa y quatro r<sup>os</sup> pagados en  
el año u esta cuenta a una fig<sup>da</sup> enfermera q<sup>o</sup>  
u busca q<sup>o</sup> hai muchos enfermos, y l<sup>o</sup> como toma  
su racion con la familia al oxpl. y en ues he  
pagado la gratificaj<sup>on</sup> q<sup>o</sup> ra dia. para los ueruios  
y con aynobaj<sup>on</sup> uia la Junta es 2<sup>a</sup> Enferm<sup>a</sup> uide 1<sup>o</sup>  
u n<sup>o</sup>. u 29. fran<sup>ca</sup> Gomez q<sup>o</sup> actualm<sup>te</sup> uia u y  
gana por racion quime r<sup>os</sup> mensuales y uial<sup>o</sup>

15. Dose Ducados . . . . . 2094.00

Pastor: . . . Es Datta: Docientos diez y nuebe r<sup>os</sup> pagados  
al Pastor man<sup>l</sup> Nauas por la quaxderia uel  
ganado lanar, q<sup>o</sup> u le abona en esta forma: por  
cada r<sup>os</sup> u la que quedan eximentes en u l<sup>o</sup> u  
u dij<sup>o</sup> u año anterior, a dos r<sup>os</sup>, la q<sup>o</sup> entran 2814.00



asu. Cuidado por Sr. Pedro Ximo vltor Don Juan...  
a Pl. y lo mismo si algun carnero se comprara...  
yani por ochenta y siete rtes. q. quedaron ex. Hei...  
enfim. udig. a. v. y siete, gana. 174. por treinta...  
ta y ocho cord. en un año. 38. y siete rtes. por siete...  
carreros comprados en Ag. al esta cuenta

16. q. todas part. suman la exp. cant. — 219. o...

Idem. a Invernía - C. datta Docientos rr. pagados al  
pastor a Invernía esto es q. en los 4. meses a In-  
vernía es preciso separar el ganado indoble y en  
tonces gana veinte y cinco r. cada mes por ración  
y qual cant. por salario, y Na. f. a. trigo men.

17. sual. q. a esta especie a date m. f. a. menor. — 200. o...

Medico. C. Datta: trescientos rr. V. pagados a D.  
Ant. Godinez medico titular uente oyl. por  
su tal. además al trigo y cebada datados y son  
por el año uenta cuenta. — 300.

Cirujano. C. Datta: quattrocientos rr. V. paga-  
dos a Blas T. Cirujano en este ospital, por su  
salario, con la obligac. a suplir tambien la plaza  
de sangrador, por su asistencia diaria a la en-  
fermer. y farm. al oyl. y en d. hasta 8. uentag.

18. — 400. o...

Enfermano. C. Datta ciento veinte y cinco rr. pa-  
gados a Ant. Martin Capin C. no por su salario  
y año uenta cuenta. — 125. o...

— 244. o...



20. *Oficial y pluma.* El Datta: Cinquenta rr. pagados a Ramon  
chez un velasco talario aninado por la summa  
por copia a 27. en el libro y asistencia y llamar  
para los acuerdos y summas. y por f.º el año de esta  
Cuenta. ————— Do 50. . . .

21. *Boticario.* El Datta mil xx. v.º pagados a Lazaro un  
no por la botica suplada en todo el año de esta cuenta  
ta, pues aung. la taras hecha por el Reg.º fue a ma-  
lor canto. me comine con el exp.º herid. en la que va  
iniciada que uno y otros comta al doctum. n.º . . . Do 000. . . .

22. *Mi.º Albitar.* El Datta veinte y cinco rr. ungue en un  
benido con Bran.º colorada por errar y curar todo  
el año la cavalleria del opital. ————— Do 25. . . .

*Erquiles y miel.* El Datta: treinta y quatro rr. y seis mis  
v.º gastados en erquilar setenta y seis peses lanaxis  
a seis mis cada una en cantaro de vino Cateru.º y  
siete rr. super para la miel al a.º cuenta. . . . Do 34. . . .

24. *Reparos y obras y  
mudas.* El Datta noventa rr. v.º gastados en el a.º  
de esta cuenta en algunos coritos reparos precisos  
q.º por menor comtan al Cuaderno desta especie. . . . Do 90. . . .

25. *sepult.º y montajas.* El Datta: veinte y seis rr. pagados al  
sepulturero por diez sepulturas a diez rr. para otros  
tantos muertos en la enferm.º deste año y los seis p.º  
la montaja a algunos. . . . Do 26. . . .  
Do 229. . . .



8. 26.

C. Datta veinte y tres rr. v.º pagados a Cerrajero. Blas usablos cerrajero por reparaturas y obras nuevas q. han ocurrido en este año y por menor q. están en su cuenta al n.º 6. . . . . Do 23. . . . .

27. Carjuntiro.

C. Datta cuarenta y tres rr. pagados a Juan Lopez carpintero por reparaturas y obras nuevas en este a.º en su cuenta al n.º 7. . . . . Do 43. . . . .

28. Calderero.

es Datta: sesenta y un rr. v.º pagados los treinta y cinco a Ang. Jimenez, y los veinte y seis a Digo Lorano Calderero por reparar y obra nueva en su oficio por menor

29.

Poncha a Granos Lana y Cond

en su cuenta n.º 8.º . . . . . Do 61. . . . .

es Datta: quinientos ochenta y dos rr. v.º pagados en el año sesenta cuenta los quinientos cincuenta y seis por otras treinta faneg. de todo grano q. han vendido las dos cillas de Rob.ª y la Lanza a.º por f.ª a parte y los veinte y seis r. restantes por jornales a obreros q. recogieron y traxeron el año a Lana y Condoro en dicho lugar. . . . . Do 82. . . . .

30. Canales

es Datta: veinte y cuatro rr. v.º pagados en dos canales para dar ganancia al ganado lanar en tiempo de invierno. . . . . Do 24. . . . .

31.

sebo para velas.

es Datta veinte y cinco rr. v.º a doce libras y m.ª de sebo p.ª velas a don J. D.º . . . . . Do 29

Do 799



32. Clerigos francues. Es datta quinientos y quarenta rr.<sup>s</sup> v. or  
 pagador u orden u la junta; los trescientos al  
 adm<sup>te</sup> u el ospital u arriba por el oficio que  
 hauia precedido; y los dos<sup>tos</sup> y quarenta librados  
 por decreto al mem<sup>o</sup> g.<sup>o</sup> Duron long<sup>o</sup> le fir-  
 man y los uos y docum<sup>tos</sup> obran con los de  
 esta cuenta al n.<sup>o</sup> 2. D 540...

33. Cierias. Es datta: ciento y veinte rr.<sup>s</sup> gasta-  
 dor en ciento varas u llera nueva p.<sup>a</sup> el uar.  
 Ho y alcova u mi habitacion. D 160...

34. Reparar el vallado del Prado } Es datta veinte rr.<sup>s</sup> pagador a An.  
 cachon por reparar el vallado del Prado u  
 difentes bornillos. D 2020...

35. Leche u Buena. Es datta: cinco y cinco rd. v.<sup>o</sup> pa-  
 gador en el año u esta cuenta por la leche  
 u burra q.<sup>o</sup> ordenaron los medicos a difentes  
 enfermos, por espacio u diez y ocho dias a fus-  
 tado el jornal a dos rr.<sup>s</sup> m.<sup>o</sup> y un ulemin u  
 cebada u aluada a lo. rd. g.<sup>o</sup> los diez y ocho u  
 lemin. y jornales suman Dha cant.<sup>o</sup> D 109...

36. Papel. Es datta: quarenta y quatro rr.<sup>s</sup> v.  
 gastador en una uirma u papel comen que  
 costo treinta y ocho r.<sup>s</sup> y los seis res.<sup>tes</sup> papel u-  
 llado para el libro probinonal u acua-  
 dor, que es el g.<sup>o</sup> rige. D 44...  
D 869...



Coron Talbiegue] en el año a esta cuenta en un total de  
Mram.<sup>te</sup> Talbiegue, nueve r. Dos libras a Mram.<sup>te</sup> seis r.

816

Doce docenas de jabón en Ag.<sup>to</sup> a 2. r. y la gual-  
tra de r. en diez a tres r. docena. que todo  
importa la Exp.<sup>ta</sup> cant. ————— D 819. . . .

38

Cerera.

La Datta, ochocientos cuarenta y nueve  
r.<sup>s</sup> y diez y siete m.<sup>s</sup>. v.<sup>o</sup> pagados a Teresa Gu-  
tierres viuda de una casa v.<sup>o</sup> por los gene-  
ros q.<sup>e</sup> en el año a esta cuenta se han con-  
sumido en su tienda para pobres y familias  
al oyo y primeros resultan en su recibo.

39.

q.<sup>e</sup> obra al n.<sup>o</sup> 10. . . . ————— D 819. 17.

terliz . . .

La Datta, ciento y dos r.<sup>s</sup> v.<sup>o</sup> pagados en  
termita y quatro raras en terliz ord.<sup>o</sup> para  
rembar algunas cortinas en enfermeria y  
en las vijas reparar algunos colchones en la  
misma, a tres r.<sup>s</sup> v.<sup>o</sup> con. ————— D 802. . . .

40.

Ylo y algodón.

La Datta, quarenta y un r.<sup>s</sup> v.<sup>o</sup>  
importe en una libra de Ylo gallego para  
reparar la ropa en enfermeria en veinte y dos r.<sup>s</sup>  
y otra de algodón en diez y nueve para lucas

41.

y r.<sup>s</sup> de sebo. ————— D 811. . . .

Vasija comun.

La Datta, ciento y ochenta r.<sup>s</sup> v.<sup>o</sup> ————— D 813 17



gastados en el año en esta cuenta en Paja  
comun para enfam<sup>a</sup> y loina segun apara  
u por menor en el Cuaderno de gastos extra  
ord.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> acompaña. — — — — — 11 D 180. ....

~~47. Papel comun y sellado en Datta guarenta y quatro m. on  
gastados en el año en esta cuenta en  
esta dupli. } papel sellado y comun los treinta y ocho  
cada. } una rima comun para quadernos asien  
tos susos y los sui restantes papel usf.  
para continuar el libro de Cuadros pro-  
vional. — — — — — 11 D 181. ....~~

35.  
Pajas y paja. en Datta tres-cientos y diez rr. v. gas-  
tados en el año en esta cuenta, en veinte can-  
gas de pajas a tres r.; Quatro carros de Paja  
para la cau<sup>a</sup> y ~~tres~~ <sup>tres</sup> borrajos, a q.<sup>o</sup> a long.  
ca. cada uno y otros a 7.<sup>te</sup> y cinco que todo  
compone la cant. expres.<sup>da</sup> en el Cuad. — — — — — 11 D 335. ....

~~48. De raciones de pan. — — — — — 11 D 182. ....~~  
Sal. en Datta una fanega de sal gastada  
en el año en esta cuenta de coste. — — — — — 11 D 59. 14  
P. D. S. Pim. fino en Datta una arroba de Pimientos fino  
para pobas y familia del oxpl. Costo de ser  
Harr. en el Cuaderno p. mayor. — — — — — 11 D 60. 10.  
11 D 678 - 14



2- 29. Anos ..

Es Datta,, Ciento y ocho rr.<sup>s</sup> gastados en Dos arrobas y tres libras en arroz a guarenta rr.

46.

@ para gasto diario a pobres y fam.<sup>a</sup> en el año .. 1708 ..

Paras ..

Es Datta,, Ciento quarenta y nueve rr.  
Un gastador en Dos arr. de pasas y seis cuartos  
a diez y seis @. para consumo diario a pobres  
y fam.<sup>a</sup> en el año en esta cuenta. — 1749 ..

47.

Almendra ..

Es Datta, Cinguenta rr. Un gastador  
en media araba en Almendra en casa de forr.  
para consumo diario a pobres y fam.<sup>a</sup> en  
el año en esta cuenta. — 1750 ..

48.

Manteica comun.

Es Datta,, Ciento y treinta rr.<sup>s</sup> un  
gastador en el año en esta cuenta en veinte  
y seis libras de manteica comun a cinco rr. lib.  
para consumo a pobres y familia en el año .. 1730 ..

49.

Cerdos ..

Es Datta, mil quinientos once rr.<sup>s</sup> un  
q.<sup>l</sup> costaron Dos cerdos el uno en Medellana q.<sup>l</sup>  
peso al ribo: once pa. y cinco libras a ciento y  
siete rr. y m.<sup>o</sup> @. y otros en llano q.<sup>l</sup> peso Diez  
arrobas y veinte libras a ciento y seis; y por

50.

tocino ..

para consumo a pobres y fam.<sup>a</sup> en el año .. 1751 ..  
Es Datta, Docientos cinco rr. un .. 1752 ..







56  
Acytte.

El Datta, Dornil trecientos Doce y  
un importe en veinte y una arrobas y  
ocho lb. en Acytte Comun. a diferentes pre-  
cios q. son menor constan en el Cuaderno p.  
maior para consumo diario del oyl. — 120312.

56.  
Javon.

El Datta, ochocientos treinta y Dos  
rd. y diez y seis ms. v. pagados por ocho  
arrobas Diez lb. y media a sabor a diferentes  
precios q. consta en el Cuaderno p. maior  
para gasto diario y año desta cuenta. — 832. 16.

57.  
Camuesa.

El Datta, Cuarenta y cinco v. pagados en  
el año en esta cuenta en dos arrobas de  
camuesa fina para consumo diario y pro-  
bri y fam. del oyl. — — — Dolo.

58.  
Canela.

El Datta, ciento y veinte rd. v. gas-  
tados en veinte onzas de Canela para moler  
y gasto con probri y fam. en el año desta  
cuenta a seis r. onza. — — — D120.

59.  
Molindero.

El Datta treinta y cinco v. pagados al  
molindero por sus tareas de Chordatte en  
el año en esta cuenta. — — — D030.

60  
Carnes compradas.

El Datta trecientos y cinquenta  
30334. 16



Un gastador en Suite Carneros Compañía  
de a Santos fraye en Robla para consu-  
mo apobres y fam<sup>a</sup> en el a. esta cuenta 350...

61. Cargas udeña. El Datta, Setecientos diez y ocho rr. v.  
gastados en el año en esta cuenta en cien-  
to noventa y seis cargas udeña a tres rr.  
y una penada q. costo ciento y treinta, segun  
resulta en el Cuaderno de cuenta particular con  
depend<sup>tes</sup> para consumo. — — — 718...

62. Manos. El Datta, Cientos ochenta y nueve rr.  
y diez y ocho mis v. importe uforralde  
vino y porote en ocho carnos u manos  
gastados en el año en esta cuenta. — — — 189-18.

63. Caruon. El Datta, Novecientos diez y seis  
y siete mis v. gastados, en treinta y cinco  
cargas de Carbon u pima a dif. precios que  
constan en el Cuaderno, que le costaron  
arrobas en Caruon u en una a tres rr. y mi.  
la arroba, q. esto suma dha cantidad para  
consumo en el op. y en esta cuenta. — — — 920-17

64. Vino y Vinagre. El Datta, Quatrocientos setenta  
y diez y siete mis gastados en el a. esta cuenta  
en vino y vinagre para el consumo. 768-1



en Conferm<sup>a</sup> y fam<sup>a</sup> al ospital. <sup>20</sup> — D 460. 17

66. <sup>90</sup>  
Gastos diarios —

El datta, Quatro mil cinco Dier y sus  
xx. v. n<sup>o</sup> gastados en el año en esta cuenta en el  
pocamenor diario en casa en los seis meses, en  
q<sup>e</sup> nose mata carnero, ensaladas huerbo fru  
ttas y otras menudencias por menor sugeto  
ordinario, q<sup>e</sup> se anotan diariam<sup>te</sup> para un  
sumo aprobau y fam<sup>a</sup> al ospital. — D 816. . . .

66. Palas Anttas.

El datta: veinte y nuebe rr. v. n<sup>o</sup> gas  
tados en Napiza en cuenta para tendas en  
la infirm<sup>a</sup> y guatas palas para las parreras  
y mestreros al ospital. — . — D 029. . . .

67. Colaciones en Nau.

El datta Docientos xx. v. n<sup>o</sup> gastados  
en el año en esta cuenta en generos para  
dar colaciones por Nau. a los depend<sup>tes</sup> al  
ospital segun costumbre. . . — D 200. . . .

68. Subsidio y fecud<sup>a</sup>

El datta Docientos veinte y cinco rr.  
v. n<sup>o</sup> pagados en Avila por lo repartido al  
ospital por subsid<sup>o</sup> y fecudencia defectuosa  
la cilla en la Tarza en el año en esta cuenta  
sus recibos al n<sup>o</sup> 11. — . . — D 229. . . .

69. Gastos en Cilla.

El datta: Ciento ochenta y ocho rr.  
v. n<sup>o</sup> repartidos al just<sup>mo</sup> en Bobadilla por  
los gastos en cilla pagados al cillero y

5 0030-17



Comitan en su certificacion. — 0188. 10.

70. Mensilio y 12. ms. El Datta: Novecientos veinte y ocho.  
6. p. 100- } V. pagados en el año desta cuenta al ad.

Justicias en Medina la Nueva la Zarza Ta.  
muro y trabancos por lo repartido al capi.  
tal de Extraord. contribuy. y Mensilios

en el a. desta cuenta sus rucos al n. 12. 0228. 13.

71. Restim. y Poderes. El Datta: Cientos diez y ocho <sup>S. m. m.</sup> V. n.

pagados en el a. de esta cuenta, por unben.  
tim. al secundario, otros a diferentes auer.  
dos al Ayuntamiento memoriales que lo di  
y poderes para mad. uno en la Zarza otros

de otorgo la Junta en esta Ab. — 0118. 6

72. Pleito en el Año. El Datta: quatrocientos sesenta

y dos rr. q. lo han importado los d. no. ju.  
diciales en el pleito sobre quatro diezmos  
en Bobad. con la cat. de Salamanca lo  
lo en la definitiva y compulsa segun pro  
menor resulta en la cuenta del prior  
uente a. q. obra n. 13. — 0462. 6.

73. D. en Vall. El Datta: Cientos docerr. y

diez mis V. remitidos al prior de agosto  
en Vall. para sequim. de la apela. in  
clusos dias del poder. consta su libro. en

deho prior N. 14 — 0312. 10  
20009 - 4



74 Viage a Mad<sup>d</sup>

El Datta: Comomil quattarientos Fin.  
te y Nn rr. y veinte mis v. pagados en mi  
estancia y Viage en Ida y vuelta a Madrid. y  
son desde el dia dia y siete de Abril enq. tali  
hasta el cinco de octubre enq. me restitui  
con expension por menor al de las jornadas  
y caruages. consta todo en los documentos

q. acompañan N.º 15. . . . . 50421. 20.

75 Gastos Judiciales.

El Datta Dos mil catore rr. y  
diez mis v. pagados al agente en Mad<sup>d</sup>  
por los gastos judiciales al pleito en el  
consejo sobre la pension impsta al osp.  
para Dottacion de Cruzado y por menor  
resultan en su cuenta q. da hasta fin de

76 diez en D. y acompaña al N.º 16 . . . . . 20014. 10.

Propinas y Gratific<sup>nes</sup>

El Datta Quinientos veinte y  
cinco rr. v. pagados por mi en diferen-  
tes ocasiones en propinas y gratificaz<sup>nes</sup>

77 Durante mi estancia en Mad<sup>d</sup> . . . . . 0529. . . . .

Pleitos en Mad<sup>d</sup>

El Datta: Doscientos treinta  
y seis rr. y dos mis v. pagados aellan<sup>?</sup>  
Plaza y la prior de la Chant<sup>a</sup> en Mad<sup>d</sup>

70960. 30



por resto de cuenta al pleito q. aun pende  
y tubo printipio en el a. 86. con los patros  
nos y adm.<sup>or</sup> al sup.<sup>l</sup> d.ial sobre admision  
expobres y connta subgl. Remitio Dho prior

78. 9 en dij. de 98. al N.º 17. ————— P 236 - 2.

5<sup>ta</sup> Visitadores: la Datta currito diez y seis r. v.  
pagados a los 1<sup>ras</sup> Compatriotas Visitadores  
por su salario y toma de las cuentas... P 117...

No cobrado.

Hern. de P. Gil: la datta por no cobrado a Felipe Gil  
Dorcientos sesenta y tres r. v. de comision de  
lap.<sup>da</sup> al cargo n.º 15. ————— P 263...

Nicolas de Diegues - - la datta por no cobrado ciento  
cincuenta y quatro r. v. de los mismos  
sup. milles hecho cargo en lap.<sup>da</sup> n.º 16.  
con prevencion q. esta casa y la antec.<sup>te</sup>  
estan en parte arruinadas, y las han  
dexado los Inquilinos que no tienen

q. pagar los atrasos. ————— P 194. 0.

D. Alvaro. es datta por no cobrado a D. n.º Fran.  
decontes cinquenta y cinco r. v. y diez y seis  
mis a los setenta, y treinta y dos P 770-2